



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 507 -2023-MPS/A.

Sechura, 14 de noviembre de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA:

VISTO:

El Informe N° 103-2023/MPS-OPV, de fecha 08 de noviembre del 2023, suscrito por la encargada de la Oficina de Participación Vecinal, respecto a la **DESIGNACIÓN PARA AGENTE MUNICIPAL -AA-HH CALETA CONSTANTE-SECHURA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo 194° de Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en la entidad.

Que, a través del Informe indicado en el visto de la presente, suscrito por la encargada de la Oficina de Participación Vecinal en la cual se dirige al Gerente Municipal de esta entidad, ratificándose que los agentes municipales son designados o cesados por el alcalde a propuesta y elección de sus respectivas autoridades de su comunidad, centro poblado, caserío o sector y ejercen las funciones que se les confiere expresamente la Ley; en ese sentido remite el informe que nos ocupa indicando la designación del señora BRIGIDA ISABEL PAIVA QUEREVALU, identificado con DNI N° 48449635, solicitando se emita el acto resolutivo como agente municipal del AA.HH caleta CALETA CONSTANTE- SECHURA; aunado ello debemos indicar que también se ha adjuntado copia del acta de Asamblea de Moradores del AA.HH caleta constante-Sechura de fecha 31 de octubre en la cual se elige como Agente Municipal al Sra. BRIGIDA ISABEL PAIVA QUEREVALU, identificado con DNI N° 48449635, asimismo se visualiza la Declaración Jurada de la antes mencionada comprometiéndose a trabajar para el bien de su AA.HH CALETA CONSTANTE-SECHURA.

Que, mediante el Informe Legal N° 920-2023-MPS/GAJ, de fecha 08 de noviembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Legal le informa al Gerente Municipal la procedencia de lo solicitado por la Oficina de Participación Vecinal sobre la designación del señora BRIGIDA ISABEL PAIVA QUEREVALU, identificado con DNI N° 48449635, como agente municipal del AA.HH CALETA CONSTANTE-SECHURA, de acuerdo a los considerandos precedentes; asimismo dicha Gerencia recomienda delegar al agente municipal del AA.HH Caleta Constante-Sechura-Sechura, las siguientes recomendaciones: Representar a la Municipalidad Provincial de Sechura en los asuntos oficiales realizados en el AA.HH ante la ausencia de las autoridades de los titulares de la entidad. Velar por el cumplimiento de las normas expedidas por la Municipalidad Provincial de Sechura. Apoya a la Administración de Servicios Públicos locales; Promover la participación de los vecinos en el desarrollo de su comunidad; Dar cuenta de sus actividades en periodos trimestrales, al despacho de Alcaldía; además se sugiere la designación sea por un periodo de 02 años.

Que, mediante Proveído de fecha 14 de noviembre del 2023, el Gerente Municipal dispone a la Secretaria General la proyección de la resolución correspondiente.

(2) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 507-2023-MPS/A



Que, mediante Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, proponer la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante inciso 6) del artículo 20° a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutor del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo así mismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.



Que, mediante Ley N° 27972- ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 111° de Participación Vecinal y Control Municipal, prescribe. "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia".



Que, mediante artículo 113° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, ejerciendo el derecho de participación: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 1.- Derecho de elección a cargos municipales. 2.- Iniciativa en la formación de dispositivos municipales (...).



Que, tratándose de un acto administrativo, la designación de un Agente Municipal, en la que se delega funciones de representatividad y otras, en este caso, debe aplicarse el Principio de Privilegio de Controles Posteriores, conforme lo prescribe el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar de Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, que a letra prescribe " la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentadas, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz".

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldesa de la Provincia de Sechura,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR** al Señora, Brígida Isabel Paiva Querevalú, Identificado con DNI N° 48449635, como Agente Municipal del AA. HH Caleta Constante-Sechura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongán a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DAR CUENTA**, a la Señora Brígida Isabel Paiva Querevalú, Identificado con DNI N° 48449635; a Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Comunicaciones, Oficina de Participación Vecinal, y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CRML/Alc.  
NNPA/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
  
C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro  
ALCALDESA